

CIRCULAR No. 001

PARA: MINISTROS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SUPERINTENDENTES, DIRECTORES, GERENTES, Y PRESIDENTES DE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL

DE: DIRECTORES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA.

ASUNTO: INFORMACION SOBRE ASESORES, ARBITROS Y OTROS.

FECHA: Bogotá D.C., 11 MAR 2008

Por precisas instrucciones del Señor Presidente de la República y con el fin de ejercer la coordinación y control de las actividades de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva a que hace referencia el artículo 56 de la Ley 489 de 1998, y actualizar el Subsistema de Recursos Humanos del Sistema General de Información Administrativa de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, los representantes legales de las entidades a las cuales está dirigida la presente Circular, remitirán al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el perfil de las personas que se pretende vincular como asesores.

Esta información deberá adicionalmente diligenciarse en la página web <https://empleopublico.gov.co/suip>, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, para el efecto la entidad informará al correo electrónico ycamacho@dafp.gov.co, el nombre y correo electrónico del empleado encargado de diligenciar esta información, a quien se le dará una clave de acceso.

Es de resaltar que toda designación de empleos de libre nombramiento y remoción, se encuentra sujeta al cumplimiento de la Directiva Presidencial No 3 de 2006. En el caso de árbitros cuyo procedimiento de designación corresponda a las partes, la información deberá ser enviada con anterioridad a su postulación a la misma dirección electrónica.



BERNARDO MORENO VILLEGAS



FERNANDO GRILLO RUBIANO